



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

ACUERDO DE CONCEJO N° 111-2010-MDM.

Máncora, 19 de Marzo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Marzo del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, alcanza la Solicitud presentada por el Sr. Walter Quiroga Sullón, el cual solicita el apoyo con un local para el funcionamiento de Oficina de la Defensoría Pública (Ex Defensoría de Oficio), del Ministerio de Justicia, para atención Permanente en el Distrito a Personas de escasos recursos económicos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante la Solicitud del Expediente N° 0713 de fecha 25 de Febrero del año 2010, el Sr. Walter Quiroga Sullón solicita el apoyo con un local para el funcionamiento de Oficina de la Defensoría Pública (Ex Defensoría de Oficio), del Ministerio de Justicia, para atención Permanente en el Distrito a Personas de escasos recursos económicos y así garantizar un adecuado derecho de Defensa.

Que, mediante Informe N° 00316-A-2010-SG- ASCTE-MDM; de fecha 16 de marzo del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, quien recomienda al despacho de alcaldía poner en conocimiento del Pleno de Regidores lo solicitado, para su análisis y decisión del caso en la próxima Sesión de Concejo.

Que, es potestad del Concejo Municipal Aprobar la Donación o Cesión en Uso de Bienes Muebles o Inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades públicas o privadas sin fines de Lucro y la Venta de sus Bienes en Subasta pública, esto de conformidad con lo establecido en el inciso 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 66° del citado cuerpo normativo señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del numero legal de regidores que integran el Concejo Municipal." Del mismo modo el artículo 68° prescribe que el Acuerdo Municipal de donación,



163



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

A.C. N° 111-2010-MDM.

Pág. 02.

cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, sometida la solicitud al pleno de concejo, y evaluado el mismo, se ha denotado la necesidad de colaborar con una institución tan importante como es el Ministerio de Justicia, a la cual se le facilitará un ambiente para el funcionamiento de una Oficina de Defensoría Pública (Ex Defensoría de Oficio), para atención Permanente en el Distrito a Personas de escasos recursos económicos y garantizar un adecuado Derecho de defensa, el mismo que redundara en beneficio de la Población en general.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Cesión en Uso al Ministerio de Justicia - Piura, una (01) oficina, ubicada en el denominado Terminal Terrestre de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Máncora, para el funcionamiento de una de la Defensoría Pública (Ex Defensoría de Oficio) del Ministerio de Justicia, la misma que atenderá permanentemente en el Distrito a favor de las personas de escasos recursos económicos para garantizarles un adecuado derecho de defensa, con un tiempo de vigencia de (01) un año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora y a las demás áreas encargadas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNQUE Y CUMPLA.

